

APRUEBESE CONVENIO "PROGRAMA DE SERVICIO ATENCION DE URGENCIA CORTO ZAPADORES", ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE.

DECRETO EXENTO N° 846 /2012

RECOLETA, 10 FEB. 2012

JUSTOS:

El Convenio "Programa de Servicio Atención de Urgencia corto Zapadores", entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la I. Municipalidad de Recoleta de fecha 11 de enero de 2012.-

La Resolución N°75 de fecha 20 de enero de 2012, del Servicio de Salud Metropolitano Norte, que aprueba el Convenio "Programa de Servicio Atención de Urgencia corto Zapadores.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

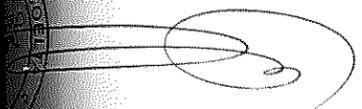
TENGASE POR APROBADO el Convenio denominado "**PROGRAMA DE SERVICIO ATENCIÓN DE URGENCIA CORTO ZAPADORES**", suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, contenido en documento anexo, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Exento.

EL **PLAZO** de vigencia del convenio será a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y hasta el 31 de Diciembre de 2012.-

EL **GASTO**, que origine el presente convenio será con cargo al ítem 14.05.12.002.001 "Sapu Zapadores-Valdivieso", cuenta de gasto extrapresupuestaria, de los Recursos Provenientes del Servicio de Salud Metropolitano Norte, administrados por el Departamento de Salud durante el año 2012.

Centro de costo: 320201 "Zapadores".

NOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, a las Dependencias Principales que corresponda, hecho, **ARCHIVASE**.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HC/HNM/RDZ/AMLV/mge.

